Para despachos de oficio dos mrs.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y TREINTA Y OCHO.

Sobre el arco. Porque lo demas no le toca al dho Ma
nuel Lopez sino a los caualleros Sauaros y demas
personas que tubieron ocupacion en la dha arca
por defecto de no hauer traydo. Recudiendo a tien
po el dho Manuel Lopez en conformidad de los dhos
acuerdos de esta ciud y la Junta de hazienda.

Geronimo gil. A peticion de geronimo gil bendedor en la plaça
publica de esta ciud en que pide le sienten para poner
vn guarda polvo encima la puerta de su tienda
de la ciud lo cometio al S. Baltasar Espinosa Regidor para
que lo bea y informe para el primer ayuntamiento.

Fianças de la Renta de la canicada aprouadas. Hizose relacion en este ayuntamiento de la
Rendamiento que se hecho fielgenero de la rroja
vezino de esta ciud de la renta de la canicada propio de
esta ciud por cinco años que an de empezar a correr
desde primero de henero del año que biene de
seiscientos y quarenta y cinco que el dho arren
damiento se hizo en virtud de acuerdo de esta ciud y de
facultad que dio el S. don Fran.co guillen de
aguila cauallero de la orden de santiago del
consejo de su mag.d y su alcalde de hijos dalgo en
la Real Cancilleria de granada en virtud de
comission de su mag.d para que se hiciese anticipado
el nombramiento para pagar los quatro mill
ducados con que esta ciud sirvio a su mag.d para
ayuda los gastos de la guerra de portugal
el qual dho arrendamiento se hizo en veinte y seis mil
y trecientos rs en cada uno de los cinco años y en
los cuatro prometidos con las condiciones ex
presadas en el dho asimiento de la dha renta